



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA Nº 33/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
“DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Aclaraciones previas	2
Marco de Normativo	3
Tareas Realizadas	3
Conclusión	4



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N°33/2022
MINISTERIO DE DEFENSA
“DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales - Anual 2022 - ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Conclusión

Las verificaciones realizadas tuvieron como objetivo determinar el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al Ejercicio 2022, específicamente la Declaración Jurada Anual de ese año. La información aportada por el auditado, Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH), denota un correcto cumplimiento de la normativa vigente.

BUENOS AIRES, octubre de 2023.



INFORME DE AUDITORÍA N°33/2022
MINISTERIO DE DEFENSA
“DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES”

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales - Anual 2022 - ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el mes de octubre del corriente año, solicitando la documentación a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) del Ministerio de Defensa, conforme lo normado por la Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 25.188.

La tarea se basó en la solicitud de información realizada por esta Unidad de Auditoría Interna a la DGRRHH, mediante ME-2023-118582594-APN-UAI#MD. Dicho requerimiento tuvo como fin obtener el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral, específicamente la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio 2022.

Aclaraciones previas

En relación a los funcionarios obligados a presentar la Declaración Patrimonial, cabe destacar que el artículo 2 de la Ley N° 26.857 modifica el artículo 5 de la Ley N° 25.188, y enumera quienes quedan comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada. A continuación, se destacarán solo algunos obligados, los que tienen mayor relevancia en la presente auditoría.

- Ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 25.188 – Ética en el ejercicio de la función pública.
- Ley N° 26.857 – Ética en el ejercicio de la función pública (se sustituye el artículo 5 de la Ley N° 25.188).
- Decreto N° 41/1999 – Código de ética de la Función Pública.
- Decreto N° 164/1999 – Reglamentario de la Ley N° 25.188.
- Decreto N° 808/2000 – Modificación del Decreto N° 164/1999.
- Decreto N° 862/2001 – Modificación de la Ley N° 25.188.
- Decreto N° 895/2013 – Reglamentario de la Ley N° 26.857.
- Resolución OA N° 06/2000 – Criterios para la determinación del universo de funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral.
- Resolución OA N° 01/2002 – Complementaria de la Resolución OA N° 06/2000.
- Resolución OA N° 03/2002 – Modelos de intimación a funcionarios incumplidores (modificado por Resolución OA N° 09/2011).
- Resolución OA N° 09/2011 – Establece la suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación.
- Resolución MJyDH N° 1000/2000 – Régimen de presentación de Declaraciones Juradas.
- Resolución MJyDH N° 1695/2013 – Régimen de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución SJyAL N° 10/2001 – Modificación a la Resolución MJyDH N° 1000/2000.
- Resolución General AFIP N° 3511/2013 – Procedimiento para DDJJ Patrimoniales Integrales de los funcionarios públicos y otros. Norma complementaria.
- Resolución OA 02/2023 – La Oficina Anticorrupción prorroga hasta el día 31 de julio de 2023 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2022.

Tareas Realizadas

Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) por ME-2023-118582594-APN-UAI#MD, de fecha 05 de octubre de 2023, poner a disposición de esta Unidad de Auditoría Interna un listado del personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral ante la Oficina Anticorrupción, específicamente la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio 2022, en el cual detalle:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Nombre y Apellido.
- Número de Documento.
- Fecha a partir de la cual comenzó a prestar servicios o cesó en la relación laboral indicando el número de acto administrativo correspondiente.
- Cargo que desempeña o desempeñaba.
- Constancia de envío por internet (acuse de recibo de DJ) del F. 1245 y F. 1246 (de corresponder) ante la AFIP.

La respuesta de la DGRRHH surge de la NO-2023-121036181-APN-DGRRHH#MD, de fecha 11 de octubre de 2023.

La tarea consistió en evaluar que el universo de personal obligado a presentar la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio 2022, posea el respectivo número de comprobante emitido por la AFIP, o en su defecto, que la DGRRHH haya cursado la intimación pertinente ante el incumplimiento. Dicha tarea se detalla a continuación.

- Declaración Jurada Anual 2022: A continuación, se indica cuantitativamente el personal obligado a presentar la DDJJ Anual y el personal que remitió comprobante de la respectiva presentación.

Funcionarios obligados a presentar la constancia de envío de la Declaración Jurada Anual 2022 (F.1245/1246)		
Personal obligado a presentar la DDJJ según DGRRHH	Constancias de presentación de la DDJJ Anual 2022 informado por la DGRRHH	Personal que no presentaron la DDJJ Anual 2022
95	95	0

Conclusión

Las verificaciones realizadas tuvieron como objetivo determinar el universo obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al Ejercicio 2022, específicamente la Declaración Jurada Anual de ese año. La información aportada por el auditado, Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH), denota un correcto cumplimiento de la normativa vigente.

BUENOS AIRES, octubre de 2023.